DECRETO Nº 3426/24

VISTO: La Ordenanza 1065/2024 mediante la cual se aprueba el Proyecto de consolidación de deudas y en donde se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos TRES MILLONES ($ 3.000.000) con destino para el pago de deudas de la Municipalidad que se detallan en el Anexo I.

Y CONSIDERANDO: Que la Ley 8102 autoriza al Departamento Ejecutivo a endeudarse con el objeto de sanear las cuentas municipales.

Y que las deudas contraídas por la anterior gestión se encuentran debidamente certificadas y visadas por el Honorable Tribunal de Cuentas.

Que corresponde en esta instancia dictar la reglamentación que instrumente la operatoria del mencionado Fondo.

Que han tomado la intervención de su competencia, la Asesoría Letrada.

Que en uso de las facultades otorgadas por la Ley 8102 y la Constitución de la Provincia de Córdoba, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

El Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias

DECRETO Nº 3426/24

ARTÍCULO 1º. Establecer que los recursos del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, en el marco de las facultades que establece la Ley 8102, deberán ser destinados para el pago de las deudas consolidadas que se detallan en el ANEXO I;

ARTÍCULO 2º. Establecer que la DIRECCION DE HACIENDA ejecute el pago de las deudas consolidades que se describen en el ANEXO I;

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

San Marcos Sierras, 8 de febrero de 2024